



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0153-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y cinco (75) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 126-2018-DIGA, deriva para disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, el Oficio N° 0023-2018-OGRH/J, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien remite la planilla de pago de propina de varios meses de 2017 a siete practicantes de tiempo completo; para lo cual adjunta copia de tarjetas de control de asistencia;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 025-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, sugiere que la Unidad de Escalafón y Control sustente las razones por la que se ha realizado la demora en tramitar los expedientes, sobre todo que han concluido en que no se ha podido realizar mayor porcentaje de la ejecución presupuestal en el año 2017; que la Dirección General de Administración expida un instrumento para la atención de las deudas de ejercicios anteriores no certificadas en el año 2017 y anulada por no pago; que exista opinión legal disponiendo que la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto pueda dar certificación a deudas de ejercicios anteriores antes de la incorporación de saldos de balance y que se dé conocimiento al Órgano de Control para lograr un control congruente;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 679-2018-DIGA, reenvía para la disponibilidad presupuestal, el Oficio N° 0079-2018-OGRH/J, con el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adjunta el Oficio N° 020-2018-UNHEVAL/GRH/UEC, donde el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control informa sobre el retraso del trámite de expedientes de pago de incentivos económicos a practicantes, debido a que el personal encargado a reproducir el reporte del reloj biométrico de asistencia, tiene recargada labor, encargado especialmente a actualizar y organizar datos AIRHSP, debido a los últimos ascensos y nombramientos de personal docente de nuestra institución, de tal manera que puedan figurar en la planilla de pago;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 070-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 082-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no sin antes tomar en cuenta que de haberse tramitado en el año 2017 el porcentaje de avance presupuestal se hubiera incrementado y que existe una Directiva de Prácticas que no se respetó. Por lo que paralelo a una atención debe determinarse responsabilidades y exhortar que en el presente año no suceda lo mismo;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0965-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0145-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 12 de febrero de 2018;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, para el pago de incentivo económico a siete practicantes de diferentes áreas de la UNHEVAL, cuyos nombres y detalle figuran en el planilla que se anexa, elaborado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; por el monto total de **S/. 1,910.00** (mil novecientos diez con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 066; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DUPyP
OGRH
UEyC
Archivo